



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA XIV - N° 17

(Antes Ordenanza 44/19)

ANEXO I

REGLAMENTO PARA SER BENEFICIARIO

Constituir un grupo familiar.

*Poseer documento de identidad argentino.

*No ser propietario de bienes inmuebles, como tampoco de otros bienes cuyo valor le permita adquirir una vivienda, ni el solicitante ni ningún miembro familiar. -

*No haber sido el solicitante ni ningún miembro del grupo familiar conviviente, adjudicatario, cesionario o beneficiario de un inmueble o lote de carácter social o de asistencia crediticia del estado.

*Tener capacidad de pago para afrontar las cuotas del lote, conforme operatoria. -

*Tener 3 años de residencia en la ciudad.

Documentación necesaria para la inscripción en el Registro de Demanda Habitacional:

*Fotocopia de DNI del grupo familiar.

*Recibo de sueldo del grupo familiar.

*Documentación que acredite la antigüedad de residencia requerida (3 años).

*Documentación referida a la vivienda o lote que ocupa actualmente. (Contrato de locación, comodato o cualquier otro documento que acredite la relación del grupo familiar con la vivienda en la que reside).

*Para el caso de alguien del grupo familiar posea alguna discapacidad, deberá adjuntar CUD (Certificado Único de Discapacidad) u otro certificado que acredite tal situación.

Además, deberá adjuntar documento que acredite vínculo con la persona con discapacidad.